



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 156 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

### VISTO:

El expediente N° 3439259 y documento N° 5395429 de fecha 25 de enero del 2023; presentado por Marcos Ramiro Pérez Sánchez; representante legal de la BOTICA "BOTICAS MAXX", con Razón Social MEDICA DISCOVERY DEUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – MEDICA D D SAC y con RUC N° 20604929254, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización."

Que, mediante Resolución Administrativa N° 320-2021-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 22 de marzo del 2021, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del mencionado establecimiento en la dirección Av. Porongoche N° 405, Urb. El Moral, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la BOTICA "BOTICAS MAXX", solicita Autorización Sanitaria de Traslado a la dirección Av. Lima N° 600, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas de lunes a domingo; con DIRECTOR TÉCNICO Químico Farmacéutico Rosario María Ramos Valencia, con C.Q.F.P. N° 01341, con horario de trabajo de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, solicita Autorización Sanitaria de Traslado como BOTICA para la Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante el Acta de Inspección N° 125-I-2023-OF-DIREMID-FCVS de fecha 10 de marzo del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 208-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 13 de marzo del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Traslado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas



MILUZA RIVAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

Estando conforme con el Informe N° 208-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 13 de marzo del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA "BOTICAS MAXX"**, ubicada en Av. Lima N° 600, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas de lunes a domingo**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Rosario María Ramos Valencia**, con C.Q.F.P. N° 01341, con horario de trabajo de **09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas de lunes a domingo**; cuyo representante legal es **Marcos Ramiro Pérez Sánchez**; con Razón Social **MEDICA DISCOVERY DEUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – MEDICA D D SAC** y con RUC N° 20604929254; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con registro SI DIGEMID 98113**

**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR**, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Av. Lima N° 600, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año 2023

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mq MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CIAD N° 06965  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq  
c. c Archivo

